



## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Selección de los instrumentos respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2008 y 2009**

1. La Comisión debe formular propuestas al Consejo de Administración acerca de la selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales podrá invitarse a los gobiernos a que presenten memorias en 2008 y 2009 en virtud de los párrafos 5, *e*), 6, *d*), y 7, *b*), del artículo 19 de la Constitución. Con arreglo a esas disposiciones, todos los Estados Miembros deberán enviar memorias, «con la frecuencia que fije el Consejo de Administración», sobre los convenios no ratificados y las recomendaciones; esas memorias tratarán en particular sobre el estado de la legislación y sobre la práctica relativa a la cuestión tratada en esos instrumentos y deberán precisar en qué medida se ha dado seguimiento o se tiene la intención de dar seguimiento a esos instrumentos.
2. Por lo que se refiere a la solicitud de esas memorias<sup>1</sup>, algunos de los criterios que se aplican fueron establecidos en 1951. El Consejo de Administración decidió en particular que éstas debían agruparse, en lo posible, por temas de interés actual. Además, se consideró que no debía solicitarse un gran número de memorias para no sobrecargar a las administraciones nacionales ni a la Comisión de Expertos<sup>2</sup>.
3. Esas memorias, así como las presentadas en virtud de los artículos 22 y 35 de la Constitución por los Estados parte en los convenios de que se trata, permiten que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pueda elaborar, desde 1955<sup>3</sup>, estudios generales sobre el curso dado a los instrumentos de que se trata. Los estudios generales (Informe III (Parte 1B)) son examinados por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en el marco de la discusión general.

<sup>1</sup> Véase la lista de las memorias solicitadas desde 1949 en el anexo 1.

<sup>2</sup> Actas de la 114.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (marzo de 1951), informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

<sup>3</sup> Actas de la 130.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración (noviembre de 1955), informe de la Comisión de Reglamento y de Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

4. Los estudios generales son reconocidos como verdaderos instrumentos de referencia para apreciar la situación de las legislaciones y de las prácticas nacionales en un campo determinado y, en particular, el seguimiento dado *de facto* a los convenios que no han sido ratificados, así como a las recomendaciones. Estas informaciones permiten analizar la naturaleza de los obstáculos que impiden la ratificación o la aplicación de los instrumentos y el tipo de medidas que se deberían adoptar para vencerlos. De una manera general, los estudios generales pueden desempeñar un importante papel en la evaluación de la pertinencia de las normas, contribuyendo a identificar las normas actualizadas que deben promoverse o las normas que podrían ser sujetas a revisión, en la evaluación de sus implicaciones y en la promoción de las mismas. Asimismo, pueden contribuir a una mejor comprensión de las obligaciones contenidas en los convenios, incluso la flexibilidad prevista para su puesta en práctica.
5. Cabe recordar que, en el marco de su examen de los convenios y recomendaciones incluidos en su mandato, el Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas (en adelante el «Grupo de Cartier») basó su análisis en tales estudios con frecuencia. Además, recomendó específicamente que se realizaran estudios generales sobre instrumentos respecto de los cuales se precisaba información complementaria. Todos estos estudios generales fueron llevados a cabo, y el Grupo de trabajo concluyó sus labores en marzo de 2002.
6. Uno de los resultados esenciales de las labores del Grupo de Cartier es haber identificado los convenios y recomendaciones actualizados y que, por lo tanto, merecen esfuerzos particulares de promoción<sup>4</sup>. Sin descartar la posibilidad de ampliar el abanico de elección al conjunto de normas en vigor, se propone utilizar esta lista, tal como se hizo en 2004, para seleccionar los temas que pudieran parecer más interesantes. Además de la importancia y la actualidad del tema, se propone utilizar determinados criterios complementarios, no acumulativos, tales como la inexistencia total, o en todo caso, desde hace más de diez años, de un Estudio general sobre el tema, las solicitudes de información sobre los obstáculos que impiden la ratificación o la aplicación formuladas por el Consejo de Administración sobre la base de las conclusiones del Grupo de trabajo y que siguen todavía pendientes de respuesta<sup>5</sup>, el reducido número de ratificaciones o aun una evolución importante de la legislación nacional. Se han presentado 13 propuestas en total atendiendo a estos criterios.
7. La mayoría de las normas propuestas a continuación nunca han sido objeto de un Estudio general, pero sí lo han sido de una solicitud de información por parte del Consejo de Administración sobre los obstáculos que impiden la ratificación; en un caso, el último estudio se remonta a hace más de diez años. Se trata de los siguientes instrumentos:

■ *Relaciones laborales:*

- i) Convenio sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 135) y Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (núm. 143). Un análisis del Convenio núm. 135 proporcionaría información útil sobre las distintas clases de representantes de los trabajadores existentes en todo el mundo, la adecuación de la protección y las facilidades concedidas a dichos

<sup>4</sup> Véase la lista del anexo 2, en la que también se da información sobre el número de ratificaciones, las solicitudes de información del Consejo de Administración pendientes de respuesta y los estudios generales realizados.

<sup>5</sup> Se trata de solicitudes *ad hoc* formuladas por el Grupo de trabajo Cartier además de las solicitudes específicas de estudios generales (véase, por ejemplo, GB.283/LILS/CUP/PRS/1/2).

representantes, así como sobre toda influencia que se hubiera observado pudieran tener los representantes electos en la existencia de los sindicatos; o

ii) Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 151) y Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978 (núm. 159), y Convenio sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 154) y Recomendación sobre la negociación colectiva, 1981 (núm. 163). Los Convenios núms. 151 y 154, que son convenios fundamentales consagrados a las relaciones de trabajo y la protección del derecho de sindicación en la administración pública, así como a la extensión general del derecho de negociación colectiva a todos los trabajadores, son especialmente importantes para desarrollar y hacer extensivos esos derechos a todas las categorías de trabajadores. La información recopilada podría contribuir a la aplicación y promoción de estos instrumentos.

- *Seguridad y salud en el trabajo (disposiciones generales)*: Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164) y Protocolo de 2002 relativo al Convenio núm. 155. Si bien el Convenio núm. 155 es un convenio clave en el ámbito de que se trata, su tasa de ratificación no está a la altura de su importancia. Este Convenio está estrechamente vinculado al Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187). Podrían brindarse aclaraciones sobre su complementariedad. Las informaciones recopiladas podrían ayudar a aplicar y promover los dos instrumentos a la vez.
- *Seguridad social*: Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102). El último Estudio general completo se remonta a 1961. El estudio realizado en 1989 sólo trata la parte V (Prestaciones de Vejez). En la decisión adoptada por el Consejo de Administración de invitar a ratificar este Convenio se invita a la Oficina a proveer en los casos apropiados asistencia técnica. Un estudio general permitiría definir mejor esta asistencia técnica.
- *Categorías particulares de trabajadores (personal de enfermería)*: Convenio sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 149) y Recomendación sobre el personal de enfermería, 1977 (núm. 157). Se trata de una profesión especialmente expuesta a determinados riesgos y en la que las condiciones de trabajo pueden ser difíciles. La Oficina ha emprendido numerosos trabajos sobre el tema, que podrían concluirse de forma provechosa.

8. Entre los convenios fundamentales cuyo estudio se remonta a hace más de diez años y que podrían ser seleccionados, cabe mencionar los siguientes:

- *Igualdad de remuneración*: Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100) y Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 90). El último Estudio general se remonta a 1986. Sería útil realizar un estudio más reciente con motivo de la importante evolución de las legislaciones nacionales y las políticas nacionales de promoción.
- *Trabajo infantil*: Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146), y Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) y Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190). El último Estudio general sobre el Convenio núm. 138 se remonta a 1981. En 2009, el Convenio núm. 182 cumplirá diez años. Este estudio podría aportar algunas aclaraciones, por ejemplo en cuanto a la determinación de los trabajos peligrosos, que podrían mejorar la aplicación de estos convenios. En caso de que el Consejo de Administración se decidiera por este tema, sería preferible, no

obstante, que éste fuera seleccionado para 2008 (y, por lo tanto, examinado en la reunión de 2009 de la Conferencia), habida cuenta de que se prevé presentar el próximo Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo sobre este tema en 2010.

9. El ritmo de ratificación de algunos convenios de entre 10 y 20 años de antigüedad es relativamente lento. Un análisis de estos instrumentos y, sobre todo, de los obstáculos que impiden su ratificación, podría ser especialmente útil para identificar los problemas y estudiar las posibles soluciones. Entre los temas que se podrían seleccionar cabe mencionar, por ejemplo:

- *Seguridad y salud en el trabajo (asbesto)*: Convenio sobre el asbesto, 1986 (núm. 162) — 28 ratificaciones — y Recomendación sobre el asbesto, 1986 (núm. 172). El problema del asbesto es una cuestión grave y de gran actualidad. En su 95.<sup>a</sup> reunión (2006), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución en la que se invitaba principalmente a la Oficina a seguir alentando a los Estados Miembros a que ratificaran y aplicaran las disposiciones de este Convenio.
- *Horas de trabajo*: Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 175) — 11 ratificaciones — y Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, 1994 (núm. 182). Algunos aspectos de la cuestión del tiempo de trabajo se trataron en el Estudio general de 2005 sobre el Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919 (núm. 1) y el Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930 (núm. 30)<sup>6</sup>. En este Estudio general se hizo hincapié en la evolución hacia una diversificación de la ordenación del tiempo de trabajo y la flexibilidad. Un estudio sobre estos instrumentos sería de gran utilidad para completar las informaciones de las que ya se dispone.
- *Salarios*: Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 173) — 19 ratificaciones — y Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, 1992 (núm. 180). Un Estudio general podría completar oportunamente el Estudio de 2003 relativo al Convenio núm. 95 y a la Recomendación núm. 85 sobre la protección del salario, 1949<sup>7</sup>.
- *Categorías particulares de trabajadores*:
  - i) *Trabajo a domicilio*: Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 177) — cinco ratificaciones — y Recomendación sobre el trabajo a domicilio, 1996 (núm. 184). A pesar de la importancia del tema, la tasa de ratificación de este Convenio es especialmente baja.
  - ii) *Hoteles y restaurantes*: Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 172) — 13 ratificaciones — y Recomendación sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), 1991 (núm. 179).

<sup>6</sup> OIT: *Horas de trabajo ¿De lo fijo a lo flexible?*, CIT, 93.<sup>a</sup> reunión, 2005.

<sup>7</sup> OIT: *Protección del salario*, CIT, 91.<sup>a</sup> reunión, 2003.

10. Para concluir, cabe recordar que el Estudio general examinado por la Conferencia en junio de 2006 versaba sobre la inspección del trabajo<sup>8</sup> y, principalmente, sobre dos convenios prioritarios. La propuesta de promoción de estos instrumentos recibió un amplio apoyo por parte de la Conferencia. La cuestión de la administración del trabajo está ligada a la de la inspección y tiene asimismo una gran importancia. Un Estudio general relativo al Convenio sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 150) y la Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978 (núm. 158) podría contribuir también a una mejor promoción de estos instrumentos.
11. *Habida cuenta de lo anterior y de las informaciones que figuran en el anexo, así como del intercambio de puntos de vista al que procederá, la Comisión tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que invite a los gobiernos a presentar memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución sobre instrumentos que se refieran a un tema para 2008 y a otro tema para 2009.*

Ginebra, 9 de octubre de 2006.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 11.

<sup>8</sup> Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), Protocolo de 1995 relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947, Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947 (núm. 82), Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 133).



## Anexo 1

### Lista de convenios y recomendaciones respecto de los cuales el Consejo de Administración ha decidido solicitar memorias a los gobiernos en virtud del artículo 19 de la Constitución <sup>1</sup>

#### 1949

- C. 29            Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- C. 68            Convenio sobre la alimentación y el servicio de fonda (tripulación de buques), 1946
- C. 69            Convenio sobre el certificado de aptitud de los cocineros de buque, 1946
- C. 71            Convenio sobre las pensiones de la gente de mar, 1946
- C. 73            Convenio sobre el examen médico de la gente de mar, 1946
- C. 74            Convenio sobre el certificado de marinero preferente, 1946
- R. 35            Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930
- R. 36            Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930
- R. 67            Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, 1944
- R. 68            Recomendación sobre la seguridad social (fuerzas armadas), 1944
- R. 69            Recomendación sobre la asistencia médica, 1944
- R. 77            Recomendación sobre la formación profesional de la gente de mar, 1946

#### 1950

- C. 32            Convenio sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (revisado), 1932
- C. 81            Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947
- C. 85            Convenio sobre la inspección del trabajo (territorios no metropolitanos), 1947
- R. 40            Recomendación sobre la protección de los cargadores de muelle contra los accidentes (reciprocidad), 1932
- R. 57            Recomendación sobre la formación profesional, 1939
- R. 60            Recomendación sobre el aprendizaje, 1939
- R. 81            Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947
- R. 82            Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947

#### 1951

- C. 44            Convenio sobre el desempleo, 1934
- C. 88            Convenio sobre el servicio del empleo, 1948
- R. 44            Recomendación sobre el desempleo, 1934

<sup>1</sup> Las fechas indicadas corresponden al año para el que se solicitaron las memorias a los Estados Miembros, en virtud del artículo 19 de la Constitución. Los estudios generales se publican y discuten en la Conferencia Internacional del Trabajo al año siguiente.

- R. 45 Recomendación sobre el desempleo (menores), 1935
- R. 51 Recomendación sobre las obras públicas (organización nacional), 1937
- R. 71 Recomendación sobre la organización del empleo (transición de la guerra a la paz), 1944
- R. 73 Recomendación sobre las obras públicas (organización nacional), 1944
- R. 83 Recomendación sobre el servicio del empleo, 1948

**1952**

- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- C. 84 Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947
- C. 97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949
- R. 86 Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949

**1953**

- C. 94 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949
- C. 95 Convenio sobre la protección del salario, 1949
- R. 84 Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949
- R. 85 Recomendación sobre la protección del salario, 1949

**1954**

- C. 60 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937
- C. 78 Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), 1946
- C. 79 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946
- R. 79 Recomendación sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, 1946
- R. 80 Recomendación sobre el trabajo nocturno de los menores (trabajos no industriales), 1946

**1955**

- C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- C. 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951
- R. 91 Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951
- R. 90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951

**1956**

- C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947
- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- R. 81 Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947
- R. 82 Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947



**1957**

- C. 26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928
- C. 99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951
- R. 30 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928
- R. 89 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951

**1958**

- C. 84 Convenio sobre el derecho de asociación (territorios no metropolitanos), 1947
- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- R. 91 Recomendación sobre los contratos colectivos, 1951
- R. 94 Recomendación sobre la colaboración en el ámbito de la empresa, 1952

**1959**

- C. 5 Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919
- C. 59 Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937
- C. 6 Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1919
- C. 90 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno de los menores (industria), 1948
- C. 77 Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), 1946

**1960**

- C. 102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952  
(También se han solicitado memorias en virtud del artículo 76 del Convenio)

**1961**

- C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957
- R. 35 Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, 1930
- R. 36 Recomendación sobre la reglamentación del trabajo forzoso, 1930

**1962**

- C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- R. 111 Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958

**1963**

- C. 52 Convenio sobre las vacaciones pagadas, 1936
- C. 101 Convenio sobre las vacaciones pagadas (agricultura), 1952
- R. 47 Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1936

- R. 98 Recomendación sobre las vacaciones pagadas, 1954
- C. 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921
- C. 106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957
- R. 103 Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957

**1964**

- C. 3 Convenio sobre la protección de la maternidad, 1919
- C. 103 Convenio sobre la protección de la maternidad (revisado), 1952
- R. 12 Recomendación sobre la protección de la maternidad (agricultura), 1921
- R. 95 Recomendación sobre la protección de la maternidad, 1952

**1965**

- C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947
- R. 81 Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947
- R. 82 Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947

**1966**

- C. 1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919
- C. 30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930
- C. 47 Convenio sobre las cuarenta horas, 1935
- R. 116 Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962

**1967**

- C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930
- C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957

**1968**

17 convenios fundamentales

**1969**

- R. 97 Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, 1953
- R. 102 Recomendación sobre los servicios sociales, 1956
- R. 112 Recomendación sobre los servicios de medicina del trabajo, 1959
- R. 115 Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, 1961

**1970**

- C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- R. 111 Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958

**1971**

- C. 122 Convenio sobre la política del empleo, 1964  
R. 122 Recomendación sobre la política del empleo, 1964  
R. 107 Recomendación sobre el enrolamiento de la gente de mar (buques extranjeros), 1958  
R. 108 Recomendación sobre las condiciones sociales y de seguridad de la gente de mar, 1958

**1972**

- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948  
C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949

**1973**

- R. 119 Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1963

**1974**

- C. 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951  
R. 90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951

**1975**

- R. 113 Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), 1960

**1976**

- C. 118 Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), 1962

**1977**

- R. 123 Recomendación sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares, 1965

**1978**

- C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930  
C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957

**1979**

- C. 97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949  
C. 143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975  
R. 86 Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949  
R. 151 Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975

**1980**

- C. 138 Convenio sobre la edad mínima, 1973  
R. 146 Recomendación sobre la edad mínima, 1973

**1981**

- C. 144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976

- R. 152 Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976
- 1982**
- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948
- C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949
- C. 141 Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975
- R. 149 Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975
- 1983**
- C. 14 Convenio sobre el descanso semanal (industria), 1921
- C. 106 Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957
- C. 132 Convenio sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970
- R. 116 Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, 1962
- 1984**
- C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947
- C. 129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969
- R. 81 Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947
- R. 82 Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947
- 1985**
- C. 100 Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951
- R. 90 Recomendación sobre igualdad de remuneración, 1951
- 1986**
- C. 119 Convenio sobre la protección de la maquinaria, 1963
- R. 118 Recomendación sobre la protección de la maquinaria, 1963
- C. 148 Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977
- R. 156 Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), 1977
- 1987**
- C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- R. 111 Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958
- 1988**
- C. 102 Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (parte V)
- C. 128 Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967
- R. 131 Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, 1967
- (En todos los casos, siempre y cuando las disposiciones de estos instrumentos se apliquen a las prestaciones de vejez)

**1989**

- C. 147 Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), 1976  
R. 155 Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), 1976

**1990**

- C. 140 Convenio sobre la licencia pagada de estudios, 1974  
R. 148 Recomendación sobre la licencia pagada de estudios, 1974  
C. 142 Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975  
R. 150 Recomendación sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975

**1991**

- C. 26 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928  
R. 30 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos, 1928  
C. 99 Convenio sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951  
R. 89 Recomendación sobre los métodos para la fijación de salarios mínimos (agricultura), 1951  
C. 131 Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970  
R. 135 Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, 1970

**1992**

- C. 156 Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981  
R. 165 Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981

**1993**

- C. 87 Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948  
C. 98 Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949

**1994**

- C. 158 Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982  
R. 166 Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982

**1995**

- C. 111 Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958  
(Estudio especial)

**1996**

- C. 150 Convenio sobre la administración del trabajo, 1978  
R. 158 Recomendación sobre la administración del trabajo, 1978

**1997**

- C. 159 Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983

**1998**

- C. 97 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949  
R. 86 Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), 1949  
C. 143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975  
R. 151 Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975

**1999**

- C. 144 Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976  
R. 152 Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), 1976

**2000**

- C. 4 Convenio sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1919  
C. 41 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1934  
C. 89 Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), 1948  
Protocolo de 1990

**2001**

- C. 137 Convenio sobre el trabajo portuario, 1973  
R. 145 Recomendación sobre el trabajo portuario, 1973

**2002**

- C. 95 Convenio sobre la protección del salario, 1949  
R. 85 Recomendación sobre la protección del salario, 1949

**2003**

- C. 122 Convenio sobre la política del empleo, 1964  
R. 169 Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984  
C. 142 Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, 1975  
R. 189 Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, 1998

**2004**

- C. 1 Convenio sobre las horas de trabajo (industria), 1919  
C. 30 Convenio sobre las horas de trabajo (comercio y oficinas), 1930

**2005**

- C. 81 Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947  
Protocolo de 1995  
R. 81 Recomendación sobre la inspección del trabajo, 1947  
R. 82 Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), 1947

- C. 129 Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969  
R. 133 Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969

*2006*

- C. 29 Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930  
C. 105 Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957

*2007*

- C. 94 Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949  
R. 84 Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), 1949

## Anexo 2

### Lista de los instrumentos actualizados <sup>1</sup>

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
<i>Libertad sindical, negociación colectiva y relaciones laborales</i>			
<b>Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)</b>		147	1994
<b>Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)</b>		156	1994
Recomendación sobre los contratos colectivos, <b>1951</b> (núm. 91)		n.d.*	1959
Recomendación sobre la consulta (ramas de actividad económica y ámbito nacional), <b>1960</b> (núm. 113)		n.d.	1976
Convenio sobre los representantes de los trabajadores, <b>1971</b> (núm. 135)	sí	79	
Recomendación sobre los representantes de los trabajadores, <b>1971</b> (núm. 143)		n.d.	
Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, <b>1975</b> (núm. 141)	sí	40	1983
Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, <b>1975</b> (núm. 149)		n.d.	1983
Convenio sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, <b>1978</b> (núm. 151)	sí	44	
Recomendación sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, <b>1978</b> (núm. 159)		n.d.	
Convenio sobre la negociación colectiva, <b>1981</b> (núm. 154)	sí	38	
Recomendación sobre la negociación colectiva, <b>1981</b> (núm. 163)		n.d.	
<i>Trabajo forzoso</i>			
<b>Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)</b>		170	2007
Recomendación sobre la imposición indirecta del trabajo, <b>1930</b> (núm. 35)		n.d.	1962

<sup>1</sup> La lista toma en consideración las conclusiones del Grupo de Trabajo sobre política de revisión de normas (1995-2002) y los nuevos hechos acontecidos desde entonces (adopción de nuevas normas por la Conferencia Internacional del Trabajo y de la Resolución relativa a los trabajadores migrantes (CIT, 92.ª reunión, junio de 2004)). Cabe recordar que el Grupo de Trabajo no llegó a ninguna conclusión en lo que respecta al Convenio sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 158) y la Recomendación sobre la terminación de la relación de trabajo, 1982 (núm. 166).

<sup>2</sup> Los convenios fundamentales se indican en negrita y los convenios prioritarios en cursivas.

<sup>3</sup> Al 28 de septiembre de 2006.

<sup>4</sup> La fecha mencionada es aquella en la que tuvo lugar la discusión de la Conferencia.

\* No se dispone de datos.



Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
<b>Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)</b>		166	2007
<i>Igualdad de oportunidades y de trato</i>			
<b>Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)</b>		163	1986
Recomendación sobre igualdad de remuneración, <b>1951</b> (núm. 90)		n.d.	1986
<b>Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)</b>		165	1996 (Estudio especial)
Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), <b>1958</b> (núm. 111)		n.d.	1988
<i>Trabajadores con responsabilidades familiares</i>			
Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, <b>1981</b> (núm. 156)		37	1993
Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, <b>1981</b> (núm. 165)		n.d.	1993
<i>Eliminación del trabajo infantil y protección de los niños y adolescentes</i>			
<b>Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)</b>		147	1981
Recomendación sobre la edad mínima, <b>1973</b> (núm. 146)		n.d.	1981
<b>Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)</b>		162	
Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, <b>1999</b> (núm. 190)		n.d.	
Convenio sobre el examen médico de los menores (industria), <b>1946</b> (núm. 77)	sí	43	1960
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajos no industriales), <b>1946</b> (núm. 78)	sí	39	1955
Recomendación sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores, <b>1946</b> (núm. 79)	sí	n.d.	1955
Convenio sobre el examen médico de los menores (trabajo subterráneo), <b>1965</b> (núm. 124)	sí	41	
Recomendación sobre las condiciones de empleo de los menores (trabajo subterráneo), <b>1965</b> (núm. 125)	sí	n.d.	
<i>Consultas tripartitas</i>			
<i>Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales)</i>		119	2000

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
<i>del trabajo), 1976 (núm. 144)</i>			
Recomendación sobre la consulta tripartita (actividades de la Organización Internacional del Trabajo), <b>1976</b> (núm. 152)		n.d.	2000
<b><i>Inspección del trabajo</i></b>			
<i>Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81)</i>			
		135	2006
Recomendación sobre la inspección del trabajo, <b>1947</b> (núm. 81)		n.d.	2006
Protocolo de <b>1995</b> relativo al Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947		10	2006
Recomendación sobre la inspección del trabajo (minas y transporte), <b>1947</b> (núm. 82)		n.d.	2006
<i>Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)</i>			
		43	2006
Recomendación sobre la inspección del trabajo (agricultura), <b>1969</b> (núm. 133)		n.d.	2006
<b><i>Administración del trabajo</i></b>			
Convenio sobre la administración del trabajo, <b>1978</b> (núm. 150)			
		65	1997
Recomendación sobre la administración del trabajo, <b>1978</b> (núm. 158)			
		n.d.	1997
Convenio sobre estadísticas del trabajo, <b>1985</b> (núm. 160)			
		46	
Recomendación sobre estadísticas del trabajo, <b>1985</b> (núm. 170)			
		n.d.	
<b><i>Política y promoción del empleo</i></b>			
Convenio sobre la política del empleo, <b>1964</b> (núm. 122)			
		96	2004
Recomendación sobre la política del empleo, <b>1964</b> (núm. 122)			
		n.d.	1972
Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), <b>1984</b> (núm. 169)			
		n.d.	2004
Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos, <b>1955</b> (núm. 99)			
		n.d.	
Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), <b>1983</b> (núm. 159)			
		78	1998
Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), <b>1983</b> (núm. 168)			
		n.d.	1998

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Convenio sobre las agencias de empleo privadas, <b>1997</b> (núm. 181)		20	
Recomendación sobre las agencias de empleo privadas, <b>1997</b> (núm. 188)		n.d.	
Recomendación sobre la creación de empleos en las pequeñas y medianas empresas, <b>1998</b> (núm. 189)		n.d.	2004
Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, <b>2002</b> (núm. 193)		n.d.	
Recomendación sobre la relación de trabajo, <b>2006</b> (núm. 198)		n.d.	
<i><b>Orientación y formación profesionales</b></i>			
Convenio sobre la licencia pagada de estudios, <b>1974</b> (núm. 140)		33	1991
Convenio sobre desarrollo de los recursos humanos, <b>1975</b> (núm. 142)		63	2004
Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, <b>2004</b> (núm. 195)		n.d.	
<i><b>Salarios</b></i>			
Convenio sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), <b>1949</b> (núm. 94)		60	2008
Recomendación sobre las cláusulas de trabajo (contratos celebrados por las autoridades públicas), <b>1949</b> (núm. 84)		n.d.	2008
Convenio sobre la protección del salario, <b>1949</b> (núm. 95)		96	2003
Recomendación sobre la protección del salario, <b>1949</b> (núm. 85)		n.d.	2003
Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, <b>1970</b> (núm. 131)	sí	23	1992
Recomendación sobre la fijación de salarios mínimos, <b>1970</b> (núm. 135)		n.d.	1992
Convenio sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, <b>1992</b> (núm. 173)		19	
Recomendación sobre la protección de los créditos laborales en caso de insolvencia del empleador, <b>1992</b> (núm. 180)		n.d.	
<i><b>Horas de trabajo</b></i>			
Convenio sobre el descanso semanal (industria), <b>1921</b> (núm. 14)		118	1984
Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), <b>1957</b> (núm. 106)		62	1984

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Recomendación sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), <b>1957</b> (núm. 103)		n.d.	1984
Recomendación sobre la reducción de la duración del trabajo, <b>1962</b> (núm. 116)		n.d.	1984
Convenio sobre el trabajo nocturno, <b>1990</b> (núm. 171)		9	
Recomendación sobre el trabajo nocturno, <b>1990</b> (núm. 178)		n.d.	
Protocolo de 1990 relativo al Convenio (revisado) sobre el trabajo nocturno (mujeres), <b>1948</b>		4	
Convenio sobre el trabajo a tiempo parcial, <b>1994</b> (núm. 175)		11	
Recomendación sobre el trabajo a tiempo parcial, <b>1994</b> (núm. 182)		n.d.	
<i>Seguridad y salud en el trabajo</i>			
Convenio sobre la protección contra las radiaciones, <b>1960</b> (núm. 115)	sí	47	
Recomendación sobre la protección contra las radiaciones, <b>1960</b> (núm. 114)		n.d.	
Convenio sobre la higiene (comercio y oficinas), <b>1964</b> (núm. 120)		50	
Recomendación sobre la higiene (comercio y oficinas), <b>1964</b> (núm. 120)		n.d.	
Convenio sobre el cáncer profesional, <b>1974</b> (núm. 139)	sí	35	
Recomendación sobre el cáncer profesional, <b>1974</b> (núm. 147)		n.d.	
Convenio sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), <b>1977</b> (núm. 148)	sí	43	1987
Recomendación sobre el medio ambiente de trabajo (contaminación del aire, ruido y vibraciones), <b>1977</b> (núm. 156)		n.d.	1987
Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, <b>1981</b> (núm. 155)	sí	47	
Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, <b>1981</b> (núm. 164)		n.d.	
Protocolo de 2002 del Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, <b>1981</b>		3	
Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, <b>1985</b> (núm. 161)		25	
Recomendación sobre los servicios de salud en el trabajo, <b>1985</b> (núm. 171)		n.d.	

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Recomendación sobre la protección de la salud de los trabajadores, <b>1953</b> (núm. 97)		n.d.	1970
Recomendación sobre los servicios sociales, <b>1956</b> (núm. 102)		n.d.	1970
Convenio sobre el asbesto, <b>1986</b> (núm. 162)		28	
Recomendación sobre el asbesto, <b>1986</b> (núm. 172)		n.d.	
Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, <b>1988</b> (núm. 167)		20	
Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, <b>1988</b> (núm. 175)		n.d.	
Convenio sobre los productos químicos, <b>1990</b> (núm. 170)		15	
Recomendación sobre los productos químicos, <b>1990</b> (núm. 177)		n.d.	
Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, <b>1993</b> (núm. 174)		11	
Recomendación sobre la prevención de accidentes industriales mayores, <b>1993</b> (núm. 181)		n.d.	
Convenio sobre seguridad y salud en las minas, <b>1995</b> (núm. 176)		21	
Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, <b>1995</b> (núm. 183)		n.d.	
Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, <b>2001</b> (núm. 184)		8	
Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, <b>2001</b> (núm. 192)		n.d.	
Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, <b>2002</b> (núm. 194)		n.d.	
Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, <b>2006</b> (núm. 187)			
Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, <b>2006</b> (núm. 197)		n.d.	
<i>Seguridad social</i>			
Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), <b>1952</b> (núm. 102)	sí	42	1989
Convenio sobre la igualdad de trato (seguridad social), <b>1962</b> (núm. 118)	sí	38	1977

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Recomendación sobre la seguridad de los medios de vida, <b>1944</b> (núm. 67)		n.d.	1950
Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, <b>1964</b> (núm. 21)	sí	23	
Recomendación sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, <b>1964</b> (núm. 121)		n.d.	
Convenio sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, <b>1967</b> (núm. 128)	sí	16	1989
Recomendación sobre las prestaciones de invalidez, vejez y sobrevivientes, <b>1967</b> (núm. 131)	sí	n.d.	1989
Convenio sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, <b>1969</b> (núm. 130)	sí	15	
Recomendación sobre asistencia médica y prestaciones monetarias de enfermedad, <b>1969</b> (núm. 134)	sí	n.d.	
Convenio sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, <b>1982</b> (núm. 157)	sí	3	
Recomendación sobre la conservación de los derechos en materia de seguridad social, <b>1983</b> (núm. 167)	sí	n.d.	
Convenio sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, <b>1988</b> (núm. 168)		7	
Recomendación sobre el fomento del empleo y la protección contra el desempleo, <b>1988</b> (núm. 176)		n.d.	
<i>Protección de la maternidad</i>			
Convenio sobre la protección de la maternidad, <b>2000</b> (núm. 183)		13	
Recomendación sobre la protección de la maternidad, <b>2000</b> (núm. 191)		n.d.	
<i>Política social</i>			
Recomendación sobre la vivienda de los trabajadores, <b>1961</b> (núm. 115)		n.d.	
<i>Trabajadores migrantes</i>			
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), <b>1949</b> (núm. 97)		45	1999
Recomendación sobre los trabajadores migrantes (revisada), <b>1949</b> (núm. 86)		n.d.	1999
Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), <b>1975</b> (núm. 143)		19	1999

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Recomendación sobre los trabajadores migrantes, <b>1975</b> (núm. 151)		n.d.	1999
<i>Gente de mar</i>			
Convenio sobre la continuidad del empleo (gente de mar), <b>1976</b> (núm. 145)		17	
Recomendación sobre la continuidad del empleo (gente de mar), <b>1976</b> (núm. 154)		n.d.	
Convenio sobre las vacaciones anuales pagadas (gente de mar), <b>1976</b> (núm. 146)		16	
Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), <b>1976</b> (núm. 147)		54	1990
Recomendación sobre la marina mercante (mejoramiento de las normas), <b>1976</b> (núm. 155)		n.d.	1990
Protocolo de 1996 relativo al Convenio sobre la marina mercante (normas mínimas), <b>1976</b>		20	
Recomendación sobre la protección de los jóvenes marinos, <b>1976</b> (núm. 153)		n.d.	
Convenio sobre el bienestar de la gente de mar, <b>1987</b> (núm. 163)		15	
Recomendación sobre el bienestar de la gente de mar, <b>1987</b> (núm. 173)		n.d.	
Convenio sobre la protección de la salud y la asistencia médica (gente de mar), <b>1987</b> (núm. 164)		14	
Convenio sobre la seguridad social de la gente de mar (revisado), <b>1987</b> (núm. 165)		3	
Convenio sobre la repatriación de la gente de mar (revisado), <b>1987</b> (núm. 166)		12	
Recomendación sobre la repatriación de la gente de mar, <b>1987</b> (núm. 174)		n.d.	
Convenio sobre la inspección del trabajo (gente de mar), <b>1996</b> (núm. 178)		12	
Recomendación sobre la inspección del trabajo (gente de mar), <b>1996</b> (núm. 185)		n.d.	
Convenio sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, <b>1996</b> (núm. 179)		10	
Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, <b>1996</b> (núm. 187)		n.d.	
Convenio sobre las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, <b>1996</b> (núm. 180)		20	

Título del instrumento <sup>2</sup>	Solicitud de información complementaria del Consejo de Administración pendiente de respuesta (seguimiento del Grupo de Cartier)	Ratificaciones <sup>3</sup>	Año del Estudio general <sup>4</sup>
Recomendación sobre la contratación y la colocación de la gente de mar, <b>1996</b> (núm. 186)		n.d.	
Convenio sobre los documentos de identidad de la gente de mar (revisado), <b>2003</b> (núm. 185)		7	
Convenio sobre el trabajo marítimo, <b>2006</b>		1	
<i>Trabajadores portuarios</i>			
Convenio sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), <b>1979</b> (núm. 152)		25	
Recomendación sobre seguridad e higiene (trabajos portuarios), <b>1979</b> (núm. 160)		n.d.	
<i>Pueblos indígenas y tribales</i>			
Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, <b>1989</b> (núm. 169)		17	
Recomendación sobre poblaciones indígenas y tribales, <b>1957</b> (núm. 104)		n.d.	
<i>Categorías particulares de trabajadores</i>			
Convenio sobre las plantaciones, <b>1958</b> (núm. 110)		12	
Recomendación sobre las plantaciones, <b>1958</b> (núm. 110)		n.d.	
Protocolo de 1982 relativo al Convenio sobre las plantaciones, <b>1958</b>		2	
Recomendación sobre los arrendatarios y aparceros, <b>1968</b> (núm. 132)		n.d.	
Convenio sobre el personal de enfermería, <b>1977</b> (núm. 149)	sí	37	
Recomendación sobre el personal de enfermería, <b>1977</b> (núm. 157)	sí	n.d.	
Convenio sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), <b>1991</b> (núm. 172)		13	
Recomendación sobre las condiciones de trabajo (hoteles y restaurantes), <b>1991</b> (núm. 179)		n.d.	
Convenio sobre el trabajo a domicilio, <b>1996</b> (núm. 177)		5	
Recomendación sobre el trabajo a domicilio, <b>1996</b> (núm. 184)		n.d.	